



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00867-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, se dispone LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del menor JORGE EDUARDO LÓPEZ BOHORQUEZ representado legalmente por su progenitora NELSA BOHORQUEZ SILVA contra RAMÓN ORLANDO LÓPEZ HIGUERA, por la suma total de **\$33.528.313.00** pesos así:

1.- Por la suma de \$200.000.00 de pesos por concepto cuotas alimentarias del mes de diciembre de 2020.

2.- Por la suma de \$3.726.000.00 por concepto de la cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2021 por valor de \$310.500.00.

3.- Por la suma de \$4.101.204.00 por concepto de la cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2022 por valor de \$341.767.00

4.- Por la suma de \$4.360.939.00 por concepto de la cuotas alimentarias de los meses de enero a noviembre de 2022 por valor de \$396.449.00

5.- Por la suma de \$150.000.00 por concepto de una (1) cuota de vestuario correspondientes a diciembre de 2020.

6.- Por la suma de \$465.750.00 por concepto de tres (03) cuotas de vestuario correspondientes a abril, agosto y diciembre de 2021, por valor de \$155.200 c/u.

7.- Por la suma de \$512.649.00 por concepto de tres (03) cuotas de vestuario correspondientes a abril, agosto y diciembre de 2022, por valor de \$170.883. c/u.

8.- Por la suma de \$594.672.00 por concepto de tres (03) cuotas de vestuario correspondientes a abril, agosto y diciembre de 2023, por valor de \$.198.224. c/u.

9.- Por la suma de \$3.200.000.00 por concepto del 50% de gastos escolares del año 2021.

10.- Por la suma de \$3.719.802.00 por concepto del 50% de los gastos escolares del año 2022.

11.- Por la suma de \$12.347.297.00 por concepto del 50% de los gastos escolares del año 2023.

12.- Por la suma de \$150.000.00 por concepto del 50% de gastos odontológicos del menor .

Por las cuotas alimentarias y de vestuario que se causen a futuro desde la presentación de la demanda.

Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al Despacho, para lo de su cargo.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C. G. del P. y/o de conformidad con el artículo 8o de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

NOTIFÍQUESE



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 013

HOY: 05 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria